

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y FILIACION  
Rad. 393 - 2017

De conformidad con lo solicitado por el apoderado RICARDO VELA CERQUERA y como quiera que en proveído de fecha 10 de enero de 2018, se decretó la práctica de la prueba genética con marcadores de ADN, para la reconstrucción del perfil genético, se CITA a los señores JULIÁN JAVIER DÍAZ PÁEZ, a su progenitora GLADYS ELVIRA PÁEZ, y a ERCY STELLA PÁEZ RODRÍGUEZ, MIRIAM LUCIA PÁEZ RODRIGUEZ y CESAR ENRIQUE PÁEZ RODRÍGUEZ hermanos del presunto progenitor JORGE ARMANDO PÁEZ RODRÍGUEZ, para que comparezcan al I.N.M.L. Unidad Básica de Ubaté ubicada en el Hospital el Salvador carrera 4 No. 5-44 **el día 12 de mayo de 2021 a las 9:00 am.** Adviértaseles que deben presentar documento de identidad. Líbrense las comunicaciones del caso.

Se exhorta a las partes para que cumplan con su deber de asistir a la práctica de la prueba genética, so pena de incurrir en las sanciones previstas en los Arts. 39 del C. de P. Civil y 22 de la Ley 446 de 1998.

**Previo a la fecha señalada para la toma de muestras de ADN debe la parte actora aportar copia de la consignación del valor correspondiente para la tomas y estudio de las muestras.**

Proceda la parte actora por intermedio de su apoderado a efectuar las citaciones a las personas citadas para la reconstrucción del perfil genético.

NOTIFÍQUESE

**MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**  
Juez